



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° 0322/19

SALTA, 04 ABR 2019

Expte. N° 4773/16

VISTO:

La Resolución H. N° 0141/19 mediante la cual se da por finalizado el incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo regular de Profesor Adjunto de la Dra. Constanza Cristina RUIZ DANEGGER, DNI: 20.380.986, en la asignatura "Psicología del Desarrollo I", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01/01/19; y

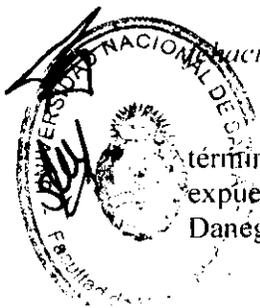
CONSIDERANDO:

QUE a fs.88 obra telegrama presentado por la Dra. Ruiz Danegger en la que desconoce y rechaza cualquier tipo de cambio de dedicación de su cargo de dedicación exclusiva temporario.

QUE corrido traslado a Asesoría Jurídica de la Universidad, la misma luego de un análisis exhaustivo de la situación, se expresa a fs.97/100 de la siguiente manera: "...Conforme el detalle precedente, esta Asesoría Jurídica aconseja se rechace, en todas sus partes, la intimación cursada mediante el telegrama de fs. 88 por la Prof. Constanza RUIZ DANEGGER, por ser improcedente, toda vez que el incremento de la dedicación a EXCLUSIVA del cargo docente en el que revista la misma (Profesor Regular Adjunto semiexclusiva) fue otorgado de forma TEMPORARIA en todos los casos como se corrobora con las resoluciones dictadas por las autoridades universitarias: estando dicho aumento siempre condicionado ab initio al financiamiento del cargo/s que se encontraba/n vacantes hasta la cobertura del mismo/s por el respectivo concurso, por lo que el cese del aumento de dedicación temporario opera ipso iure (de pleno derecho) al producirse la condición resolutoria a la que estaba sujeto desde el origen de su otorgamiento, extremo que la aquí reclamante conoce de antemano al haber aceptado dicho aumento temporario, de modo que el cese de su percepción resulta ajustado a derecho, justificado y legítimo. A ello se agrega que, conforme a los arts.11 y siguientes del Estatuto Universitario, los criterios de asignación de dedicaciones se fundan en estrictos requerimientos académicos y no personales, ponderados por las Escuelas o Departamentos o áreas disciplinares en que se organizan las carreras en definitiva por la Unidad Académica pertinente.

Se recomienda el rechazo del telegrama de fs.88, a todo evento, por medio de un telegrama, cursado al domicilio declarado por la agente reclamante..."

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina comparte en todos sus términos el dictamen de Asesoría Jurídica y en Despacho N° 075, aconseja; rechazar por los motivos expuestos y en todos sus términos el telegrama de fs. 88 presentado por la Dra. Constanza Ruiz Danegger;





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° **0322/19**

Expte. N° 4773/16 y 4872/15

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2019)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR** en todos sus términos el telegrama de fs. 88 presentado por la Dra. Constanza Cristina Ruiz Danegger, DNI: 20.380.986, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE** a la docente en forma fehaciente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido pase a Despacho General de Mesa de Entrada, Salida y Archivo para su custodia hasta nuevo trámite.

STELLA MARIS MIMESSI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa